

Ministerio de Asuntos Sociales
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

CONVENIO

----- Con el Objeto de implementar una mutua colaboración entre la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán y el Hospital de Clínicas Presidente Dr. Nicolás Avellaneda, entre la primera, con domicilio en calle Lamadrid 875 - 1° Piso - San Miguel de Tucumán, en adelante LA FACULTAD representada en este acto por su Sra. Decana Prof. Dra. Rita Waserman de Cunio y el Sistema Provincial de Salud (Si.Pro.Sa.) con domicilio en calle Rivadavia 196 - San Miguel de Tucumán, en adelante EL HOSPITAL, representado en este acto por el Sr. Presidente Dr. Héctor Salas, acuerdan en celebrar el presente Convenio marco.-----

ARTICULO 1°.- Incorporar Cátedras o Unidades Docentes de LA FACULTAD integradas a los respectivos servicios del HOSPITAL.-----

ARTICULO 2°.- Los Servicios - Cátedras así constituidos tendrán funciones asistenciales, docentes y de investigación.

Las actividades de Docencia estarán dirigidas a pre y postgrado así como también a técnicos y auxiliares.

Los Cursos y Programas Especiales de Capacitación, Pasantías, Rotaciones y Residencias, que se llevarán a cabo en el Servicio Cátedra, serán coordinados con el Comité de Docencia e Investigación del HOSPITAL.

Las actividades asistenciales y de investigación apoyarán el desarrollo de la atención intrahospitalaria, como la de los Centros de Atención Primaria de la Salud (dependientes del HOSPITAL), incluyendo los programas de salud prioritarios.-----

ARTICULO 3°.- El Si.Pro.Sa. a través de la Dirección del HOSPITAL, facilitará la planta física y las instalaciones donde desarrollarán su actividad los Servicios. Así mismo

....////

Rita W. de Cunio

PROF. DRA. RITA WASERMAN DE CUNIO
 DECANO
 FACULTAD DE MEDICINA

Dr. HECTOR ARIEL SALAS
 PRESIDENTE
 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD
 TUCUMÁN

MARIA DOLORES
 DESPACHO Y
 RECORRIDO

Señales que es un convenio

Ministerio de Asuntos Sociales
Sistema Provincial de Salud
Eucumén

////..... 2

dispondrá los Recursos Humanos (profesionales, técnicos, auxiliares), materiales y financieros que aseguren el funcionamiento de los Servicios.

Esto se hará de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias del Si.Pro.Sa. y a las leyes vigentes en la Provincia.-----

ARTICULO 4°.- La **FACULTAD** apoyará la organización y funcionamiento de los Servicios trasladando la Cátedra al **HOSPITAL** o parte de aquella, en el caso de Unidades Docentes, incluyendo sus recursos humanos.

Del mismo modo la **FACULTAD** colaborará, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, con los recursos materiales necesarios.-----

ARTICULO 5°.- El Director del **HOSPITAL**, conjuntamente con los profesionales del Servicio y el Profesor de la Cátedra o Unidad Docente, tratarán en cada caso particular la Reglamentación del funcionamiento del Servicio - Cátedra.-----

ARTICULO 6°.- La **FACULTAD** y el **HOSPITAL** efectuarán periódicas evaluaciones conjuntas sobre las actividades desarrolladas por los Servicios - Cátedras, que se traducirán en modificaciones estructurales o funcionales, si fueran necesarias.-----

ARTICULO 7°.- Por cada Cátedra o Unidad Docente de la **FACULTAD** que se incorpore al **HOSPITAL**, se firmará un acta acuerdo entre las dos instituciones, que se anexará al presente Convenio.-----

ARTICULO 8°.- Tiempo de Convenio: El plazo de vigencia de este Convenio es de cinco (5) años, a contar de la fecha de la firma del presente y quedará prorrogado automáticamente por igual lapso, si no fuera denunciado por cualquiera de las partes.-----

ARTICULO 9°.- El presente Convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento, por voluntad de cualquiera de las partes, comunicando fehacientemente a la otra. La rescisión se producirá a los treinta (30) días contados desde su notificación. En caso de rescisión anticipada del presente Convenio a pedido de cualquiera de las

....////

MARIA POLIGNO PEREZ
DESARROLLO Y COORDINACIÓN
DIRECCIÓN

Escritura por escritura pública

Rita Wasserman de Canino

PROF. DRA. RITA WASERMAN DE CANINO
DECANA
FACULTAD DE MEDICINA

Dr. HECTOR ARIEL SALAS
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD
TUCUMÁN

Ministerio de Asuntos Sociales
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

////..... 3

partes, se deberá garantizar la finalización del período lectivo de los alumnos, como así también la conclusión de diagnósticos y tratamientos en curso.-----

ARTICULO 10°.- El presente Convenio deberá ser ratificado por el Señor Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**, conforme al artículo 26°- inciso 1°- del Estatuto vigente.-----

----- En prueba de conformidad y aceptación, y previa lectura y ratificación de las partes, se firman dos(2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los días del mes de de 1.998.-----

María del Cuzco
MARIA DEL CUNIO WASEMAN DE CUNIO
DECANA
FACULTAD DE MEDICINA

Dr. Hector Ariel Salas
Dr. HECTOR ARIEL SALAS
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD
TUCUMAN

En copia para...

ANAL. FOLGAST PEREZ
ABRIL 1998
TUCUMAN



ACTA ACUERDO

Entre la Facultad de Medicina de la U.N.T. y el
Hospital de Clínicas P^{te} Nicolás Avellaneda
sobre el Comité Coordinador de Actividades Universitarias

En el Convenio Marco entre la Facultad de Medicina y el Si.Pro.Sa., se deja clara constancia que las actividades de las Cátedras y Unidades Docentes que se incorporen al Hospital de Clínicas P^{te} Dr. Nicolás Avellaneda deben cumplir con las normas establecidas por el Hospital y que todas las actividades deberán realizarse en base a un acuerdo entre la Dirección y los docentes de dichas Cátedras o Unidades Docentes.

Por otro lado, el Art. 5º.) dice: "El Director del Hospital, conjuntamente con los profesionales del servicio y el Profesor de la Cátedra o Unidad Docente, tratarán en cada caso particular la reglamentación del funcionamiento del Servicio - Cátedra". El Art. 6º.) se refiere a las evaluaciones conjuntas de las Unidades Docentes.

Esto demuestra en la práctica, la necesidad de establecer un mecanismo ágil de seguimiento y control mediante un Comité con representantes de ambas instituciones y con una dependencia operativa de la Dirección del Hospital y del Decanato de la Facultad de Medicina.

Es por todo esto que entre la Facultad de Medicina - U.N.T., con domicilio en calle Lamaorid N° 875, representada en este acto por su Decana, **Prof. Dra. Rita Waserman de Cunio**, y el Hospital de Clínicas Pte. Dr. Nicolás Avellaneda, con domicilio en calle Catamarca N° 2000, representada en este acto por su Director **Dr. José Oscar Rogero**, establecen el siguiente ACTA ACUERDO. -----

Cláusula 1º: Créase el Comité Coordinador de Actividades Universitarias del Hospital de Clínicas Pte. Nicolás Avellaneda (CCAUHA). -----

Cláusula 2º: Serán funciones de este Comité la supervisión y coordinación de todas las actividades que deban ser coordinadas por Cátedras o Unidades

Andrés



Universidad Nacional de Tucumán
Facultad de Medicina

III.2

Docentes de la Facultad de Medicina incorporadas al Hospital, especialmente en los aspectos referidos a la interrelación – Facultad – Hospital. -----

Cláusula 3º: El Comité, trabajará en íntima relación con los responsables de las Cátedras o Unidades Docentes, así como también con el Comité de Docencia e Investigación del Hospital. -----

Cláusula 4º: El Comité, dependerá de la Dirección del Hospital y del Decanato de la Facultad de Medicina. -----

Cláusula 5º: El Comité estará constituido por dos (2) representantes del Hospital (un titular y un suplente) y dos de la Facultad de Medicina (un titular y un suplente).

Cláusula 6º: Los integrantes del Comité durarán un (1) año en sus funciones y podrán ser reelegidos. -----

Cláusula 7º: La metodología de trabajo será establecida por el propio Comité. ----

En vista de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los días del mes de del año 2001. ---

MLA/cjl

Dr. José Oscar Rogero

Director

Htal. de Clínicas

Pte. Dr. Nicolás Avellaneda

Prof. Dra. Rita Waserman de Cunio

Decana

Facultad de Medicina

Universidad Nacional de Tucumán

Entregado que es copia fiel

MARIA DOLORES PEREZ
VARELA Y ROSENOW
DIRECCION